

venta de sidra

Atedia el Regim^{to} Acordo y mando que en quanto
al vender de las sidras portaba en na en esta v^{ta} y sus
Las sidras segunde en el prefein los veznos herederos de las
sidras de sus marcanales a otros que no lo stenerny fcazon
sidra por la rrengeria - y es lo segunde comforme a la orde
nanca de la p^{ta} su^{ta} de las penas dello

Este dia afor daron y mandaron que los arboles que se con
saca do para maderapor Don Diego de guip^{ta} y el cap^{ta} Santos
de la caleta de mas de torque sedieron en los montes del
concejo para sus edificios de casa que mada a doze Nobles acada vno
Por lo de mas quanto cada uno paguen el valor de los rre y d^{ta} m^{ta}
de Pedro de villarca pintero que se nombra por parte del con
cejo y las otras partes nombren sus personas rre examinadores
de lo seaga con a briedad que se p^{ta} d^{ta} y se cobre para
el concejo y el valor de ellos

y con el se a lo de el eazuntam^{to} y firmaron =

Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...

Joan de cabala ...
Francisco de ...
Francisco de ...
Francisco de ...

Juramento =

Lasala de a portam^{to} desta Villa de Uja a N^{ra} S^{ra} de ...
das del mes de mayo de mill e seiscientos e setenta e tres en
caul de los señores Justicia y Regim^{to} desta d^{ta} Villa y parroquias
segun lo an de uso y costumbre de se santar para las cosas rre
tes y cumplidas al bien comun de la Republica especial^{ta} non
biadamente e lo don ante mo de arto segun y a lo al cal de ordi
y lo con mo de arto y n^{ra} d^{ta} p^{ta} rre cada p^{ta} del concejo y
y lo con mo de arto de y maria y gregorio o de Amadalaria
de los de la cuerpo de la d^{ta} Villa y m^{ta} Joan de a d^{ta} Amadalaria
de a d^{ta} de los de Pedro p^{ta} de cu bice ta y galero la ca y joan de

Este presente Año con firme de la ordenanza que para este
efecto el concejo tiene hecha y si no cumplido con la
ordenanza en confirmacion de la dicha ordenanza
y abreviandose que en esto aya el dicho fraude contra
los culpados se proceda por el Alcalde de este
villa y jurado y son el dicho Alcalde Juan de
Jimena con los jurados Juan de Sauran =

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Francisco de Sauran | 1. Hernando de Sauran |
| Juan de Jimena | Gregorio de Sauran |
| Alonso de Jimena | Juan de Jimena |
| Diego de Jimena | Juan de Jimena |
| Juan de Jimena | Pedro de Jimena |
| Juan de Jimena | Juan de Jimena |

Las casas del conde y sala de ayuntamiento de la villa de
Vexera honrada del mes de junio de mill e quinientos e diez e siete
estando juntos encausado los señores Justicia y Regimiento
de esta villa y otros jurados especialmente el dicho
Alcalde de este villa y el dicho Alcalde ordinario de la villa de
P. de Jimena sus dichos Procurador General del concejo de
Licenciado Juan de Jimena y Juan de Jimena Regidores de la villa
y Pedro de Jimena de cubaeta y Galanola y Juan de Jimena de
Jimena y Pedro de Jimena uno de los Diputados de la Paroquia
de Santamaña de Oviedo y Juan de Jimena de Jimena uno
de los Diputados de la villa de Jimena la que ha de ser la
mayor y mas sana parte de todos los Oficiales del concejo en Jimena
y otros de mas que no van a este ayuntamiento de Jimena
y fue del dicho conde y jurado de Jimena